

ACTA ADMINISTRATIVA

Que se elabora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para hacer constar la corrección al fallo correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N11-2014, relativo a la Obra Pública utilizando el Mecanismo de Puntos o Porcentajes, para su contratación a precio alzado, consistentes en los "Estudios topográficos, mecánica de suelos, ambientales, hidrológicos, jurídicos, financieros, ferroviarios, electromecánicos y material rodante para la elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del Tren Interurbano México - Toluca".

I.- FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:00 horas, del día 02 de abril de 2014, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Regulación Económica, sita en Calle Nueva York No. 115, 7o Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

II.- PARTICIPANTES:

Por la Dirección General Adjunta de Regulación Económica el C. Mtro. Enrique Schroeder Sánchez, Director General Adjunto en su carácter de Presidente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N11-2014 y el C. Ing. Pablo Cruz Armenta Director del Proyecto de la empresa SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A de C.V.

III.- HECHOS RELEVANTES Y MANIFESTACIONES.

Hacer constar la existencia de un error mecanográfico en el fallo correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N11-2014; el cual no afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante, fallo que fue publicado con fecha 31 de marzo de 2014. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, para realizar la corrección por parte del titular del área responsable del procedimiento de contratación, corrigiendo y rectificando el error en la captura de datos.

IV.- ANTECEDENTES.

El día 26 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N11-2014 que nos ocupa, convocándose a los licitantes para emitir el fallo correspondiente el día 31 de marzo de 2014.

De conformidad al numeral II de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que regula en el procedimiento, se señaló que el fallo de la invitación se realizaría sin la presencia de los invitados, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por este motivo el fallo no se dio a conocer en junta pública y se difundió a través de COMPRANET para efectos de su notificación a los invitados.

El día 31 de marzo de 2014, se elaboró el dictamen del fallo del procedimiento en cita, con objeto de dar a conocer aquella propuesta que fue desechada y la que resultó adjudicataria de los servicios, mismo que se publicó en COMPRANET.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

Al momento de publicar en COMPRANET el dictamen del fallo, se observó el error mecanográfico por lo que se procedió a informar a las autoridades superiores de la existencia del error en la captura de datos, mismo que no afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante.

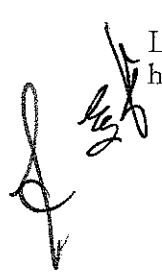
El error mecanográfico fue motivado por un cambio al no expresar los datos precisos y correctos respecto al objeto de contratación, lo cual aconteció al momento de realizar la captura de datos. Habiéndose asentado en el título que aparece en la primera página del dictamen, que dice:

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (LOPSRM) Y 68 DE SU REGLAMENTO (RLOPSRM); CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. IO-009000988-N11-2014, RELATIVO A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, UTILIZANDO EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES, PARA SU CONTRATACIÓN A PRECIO ALZADO, CONSISTENTES EN: "ESTUDIOS TOPOGRAFICOS, MECANICA DE SUELOS, AMBIENTALES, HIDROLOGICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS, FERROVIARIOS, ELECTROMECHANICOS Y MATERIAL RODANTE PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO MEXICO - TOLUCA".

Corrigiéndose el error mecanográfico, debe decir:

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (LOPSRM) Y 68 DE SU REGLAMENTO (RLOPSRM); CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IO-009000988-N11-2014, RELATIVO A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, UTILIZANDO EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES, PARA SU CONTRATACIÓN A PRECIO ALZADO, CONSISTENTES EN: "ESTUDIOS TOPOGRAFICOS, MECANICA DE SUELOS, AMBIENTALES, HIDROLOGICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS, FERROVIARIOS, ELECTROMECHANICOS Y MATERIAL RODANTE PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO MEXICO - TOLUCA".

La razón que sustenta la enmienda, radica en que todo acto administrativo deben de aparecer los hechos tal y como se probaron a fin de generar certeza jurídica. La enmienda realizada no afecta el



resultado de la evaluación llevada a cabo por la convocante, de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes.

Por lo anterior, se ordena difundir la presente acta administrativa, conforme a lo indicado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, para conocimiento de todos los invitados.

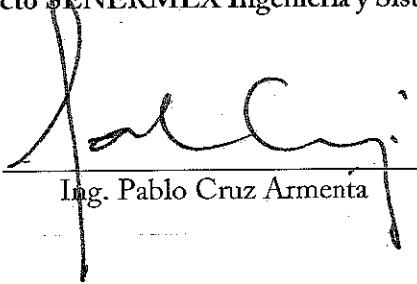
No habiendo otro asunto más que hacer constar, se cierra la presente acta el mismo día y fecha de su elaboración, siendo las 11:00 horas, firmando al calce los que en ella intervienen

Director General Adjunto de Regulación Económica



Mtro. Enrique Schroeder Sanchez

Director de Proyecto SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A de C.V.



Ing. Pablo Cruz Armenta